



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.° 11-001-02-30-000-2022-00439-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por **MYRIAM ARAQUE GALVIS** contra la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL** y la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER.**

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.


2-. Vincular a la presente actuación a Libia Eugenia Castellanos Mantilla, titular del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil, Santander, a Víctor Eduardo Corredor Garnica, Fiscal Tercero Seccional Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Socorro Santander, a Sergio Iván Reyes Barbosa y Lina Patricia Afanador Santamaría, y a los demás implicados en la solicitud de resguardo elevada por la parte accionante, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3-. Requerir los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia digital de las decisiones que suscitan el presente mecanismo, así como del expediente con radicado 68001110200020140078301

4-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.

5.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Angel Mejía Amador', written in a cursive style.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado